

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2013-00054-03, informando que revisado el portal de depósitos judiciales se encontraron los siguientes títulos:



							Número de Títulos	4
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
418030001446771	1	SOCIEDAD JAIME BOTER SOCIEDAD JAIME BOTER	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2023	NO APLICA	\$ 792.011,00		
418030001452152	1	SOCIEDAD JAIME BOTER SOCIEDAD JAIME BOTER	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2023	NO APLICA	\$ 847.125,00		
418030001457207	1	SOCIEDAD JAIME BOTER SOCIEDAD JAIME BOTER	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2024	NO APLICA	\$ 1.155.097,00		
418030001461737	1	SOCIEDAD JAIME BOTER SOCIEDAD JAIME BOTER	IMPRESO ENTREGADO	29/02/2024	NO APLICA	\$ 764.011,00		
						Total Valor	\$ 3.558.244,00	

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 153

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2013-00054-03

DEMANDANTE: JAIME BOTERO & CIA LTDA

DEMANDADO: LUZ HELENA MUÑOZ RESTREPO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO la existencia de los depósitos judiciales que se encuentran consignados para este proceso.

Se indica que, revisado el proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante para que previo a la autorización de entrega de depósitos, presentara una liquidación de crédito actualizada.

De acuerdo con lo que antecede, se hace necesario requerir nuevamente a la parte demandante presente una liquidación de

crédito actualizada y así proceder a la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec3a96e570215e215f4f8aa693a14d1bd603f8e51c3fe837b1675d205d0fcc3**

Documento generado en 18/03/2024 11:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>